

# Derecho a la tierra

---



*El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica...*

*El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá de lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando la tierra de vocación agrícola. Los campesinos o campesinos tienen derecho a la propiedad de la tierra...*

**Artículos 306 y 307 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**



## Derecho a la tierra





**D**urante el período que cubre el presente Informe, finalmente se conocieron las conclusiones del VII Censo Nacional Agrícola, cuyos resultados cuestionan las políticas agrarias implementadas desde 2002, cuando se inició el proceso de rescate y regularización de tierras que ha generado controversias entre el gobierno nacional y los sectores afectados por su implementación. Las políticas del Gobierno nacional y sus resultados no han logrado cambiar el modelo que se pretende cambiar, y el que se pretende crear no ha revertido hasta ahora la dependencia externa en materia de alimentos, lo que reitera las dudas sobre la viabilidad de las políticas oficiales para lograr la soberanía alimentaria.

A pesar de la legitimidad que tiene la política de eliminación del latifundio, nuevamente se han presentado denuncias que ponen en entredicho la legalidad de un sinnúmero de actuaciones del Instituto Nacional de Tierras (Inti) en relación con los procedimientos realizados en el proceso de expropiación, rescate y regularización de tierras, por la vulneración del debido proceso y el no pago oportuno en el caso de las expropiaciones de fundos o hatos, lo que ha generado conflictos innecesarios entre el Gobierno y el Inti, que afectan la producción agropecuaria.

Durante 2010, el Inti continuó con el proceso de rescate y regularización de tierras<sup>1</sup>, recuperando 381 predios que abarcan una superficie de 702.942 hectáreas (ha); se otorgaron 16.646 instrumentos agrarios (300 cartas agrarias) para una superficie de 35.637 ha, 8.487 declaratorias de permanencia para

227.303 ha, 7.859 títulos de adjudicación para 265.252 ha, y se indemnizaron sólo 8 predios de los 45 previstos, con una inversión efectuada de Bs. 29.337.066.

El VII Censo Agrícola Nacional constató que en el campo venezolano 1.091.047 personas conforman los hogares en el medio rural productivo, para un total de 410.705 productores agrícolas, de los cuales 80% son hombres y 20% mujeres. Asimismo, se estableció que hay 27,07 millones de haectáreas aptas para el cultivo, de las cuales 51% están sembradas de pastos (13,7 millones ha) y 28% de bosques naturales (7,6 millones ha); 6% están cultivadas con rubros de ciclo corto (1,6 millones de ha), y 4% con cultivos de ciclo permanente (1,03 millones de ha). La superficie ocupada por la producción vegetal representa más de 2,96 millones de hectáreas.

En relación a la tenencia de la tierra, según los resultados del VII Censo Agrícola Nacional, a pesar de los esfuerzos del Gobierno nacional la concentración de la tierra sigue estando en pocas manos, ya que 1% de las unidades de producción de más de mil hectáreas concentran 40% de la superficie agrícola, mientras que 70% de las unidades de menos de 20 hectáreas representa 5% de la superficie agrícola. Comparando con las cifras del anterior censo (1997), para 2007 el número de productores y explotaciones agropecuarias ha disminuido en 18%, hay 89.374 menos productores que los 500.970 censados entonces.

Continuó la violencia en el campo, con cinco nuevos casos de dirigentes campesinos asesinados por participar y defender el proceso de rescate y regularización de tierras.

1. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (MPPAT): Memoria y Cuenta 2010. Pág. 824.



**Cuadro N° 1**  
**Resultados provisionales del proceso de rescate y regularización de tierras**  
**según el MPPAT (2003-2010)**

Total hectáreas rescatadas	Total hectáreas regularizadas	Cartas agrarias	Declaratorias de permanencia	Títulos de adjudicación
<b>2003-2009</b>	<b>2003-2009</b>	<b>2003-2009</b>	<b>2003-2009</b>	<b>2003-2009</b>
5.363.788,52*	4.459.611,14	90.704	33.379	6.550
<b>2010</b>	<b>2010</b>	<b>2010</b>	<b>2010</b>	<b>2010</b>
174.749,43	528.192,83	300	8.487	7.859
5.538.537,95	4.987.803,97	91.004	41.866	14.409

Fuente: MPPAT: Memoria y Cuenta 2010 y cálculos propios.

\* MPPAT: Memoria y Cuenta 2007. A partir de esa fecha el MPPAT no ha dado cifras totalizadoras de este ítem. En 2010 se informó de una cifra total de 702.942,26 hectáreas rescatadas y de 528.192,83 regularizadas, por lo que Provea asume que la diferencia de 174.749,43 hectáreas corresponde a las efectivamente rescatadas en 2010.

## Políticas públicas de regularización y distribución de tierras

Según la Memoria y Cuenta del MPPAT correspondiente a 2010, el Inti rescató 381 predios, abarcando una superficie total de 702.942,26 ha distribuidas a nivel nacional; entregó 16.646 instrumentos agrarios para una superficie de 528.192,83 ha, beneficiando de forma directa a 30.000 productores y productoras, como resultado del proceso de regularización de la tenencia y uso de la tierra.

El Cuadro N°1 da cuenta del resultado del proceso de rescate y regularización de tierras desde febrero de 2003 hasta diciembre de 2010.

En resumen, entre 2003 y 2010 el Inti procedió a rescatar 5.538.537,95 ha, y ha regularizado 4.987.803,97 ha; entregado 91.004 cartas agrarias, 41.866 declaratorias de permanencia y 14.409 títulos de adjudicación.

Nuevamente se presentan inconsistencias en las estadísticas oficiales en relación con esta materia. A modo de ejemplo, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (Minci) afirmó que *“desde 2003 hasta 2010, la Revolución regularizó más de 6 millones (6.094.391 ha) de hectáreas<sup>2</sup>, beneficiando a más de 157.000 familias campesinas [...] se han rescatado 3.696.978 ha (hasta mayo de 2011)<sup>3</sup>, que comprenden un total de 2.292 predios”<sup>4</sup>.*

En opinión de Provea, estas inconsistencias deben ser resueltas a la brevedad por el Inti, por cuanto la transparencia y solvencia de las estadísticas son fundamentales para la revisión ordinaria de las políticas en esta materia.

Cabe recordar que en el Informe 2009-2010, Provea sintetizó las principales diferencias entre las estadísticas oficiales en materia de rescate y regularización de tierras, tal cual se presentan en el Cuadro N°2.

2. Subrayado nuestro.
3. Ídem.
4. MINCI: *Venezuela de Verdad* [en línea] <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/content/pol%C3%ADtica-agraria-revolucionaria-ha-regularizado-producci%C3%B3n-de-la-tierra>> Consulta del 24.10.11.

**Cuadro N° 2**  
**Diferencias en estadísticas oficiales sobre rescate y regularización de tierras**  
**2003-2008**

	Total hectáreas rescatadas	Total hectáreas regularizadas	Cartas agrarias	Declaratorias de permanencia	Títulos de adjudicación
	2003-2008	2003-2008	2003-2008	2003-2008	2003-2008
MPPAT*	5.363.788,52	4.112.808,14	90.144	19.853	4.341
INTI**	1.907.748,00	4.380.147,00	87.275	12.476	1.843

\*Memoria y Cuenta 2008, excepto total de Tierras Rescatadas que corresponden a la Memoria y Cuenta 2007

\*\* Presentación del Inti (julio 2008) en Sistematización y Análisis de la Misión Zamora, de Juan Luis Hernández.

## Tenencia de la tierra. Resultados del VII Censo Agrícola

En relación con la necesidad de contar con estadísticas confiables en materia agrícola, finalmente en abril el Inti dio a conocer las conclusiones del VII Censo Agrícola, cuyos resultados se pueden consultar en la página Web del MPPAT<sup>1</sup>. El Censo abarcó 23 Estados y el Distrito Capital, así como 335 municipios y 995 parroquias de todo el territorio nacional. El titular del MPPAT, Juan Carlos Loyo, dio a conocer que el VII Censo arrojó que “1.091.047 personas conforman los hogares en el medio rural productivo. Así como que existen 410.705 productores agrícolas, de los cuales 80% son hombres y 20% mujeres”<sup>2</sup>. También Loyo informó que hay “27,07 millones de hectáreas aptas para el cultivo, de las cuales 51% están sembradas de pastos, lo que representa 13,7 millones de hectáreas y 28% de bosques naturales, lo que equivale a 7,6 millones de hectáreas”<sup>3</sup>. La información oficial se completa con cifras están publicadas en el portal Web del MPPAT.

Pasados ya más de cinco meses de publicados los datos del VII Censo Agrícola, ni el MPPAT ni el INTI han realizado actividades públicas para debatir sus resultados

ni hacer comparaciones con el VI Censo Agrícola (1997), única manera de hacer una evaluación sistémica y responsable de los resultados de las políticas públicas en materia agrícola implementadas a partir de 2001, cuando se crea el INTI y se promulga la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (LTDA).

Sin embargo, una iniciativa del Centro de Investigaciones Agroalimentarias (CIAAL), adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes (ULA), permite tener una visión comparativa entre ambos censos, que Provea considera pertinente dar a conocer al público para fomentar el necesario debate sobre este tema.

El CIAAL organizó en julio de 2011 un curso titulado “Elementos resaltantes de los resultados del VII Censo Agrícola Nacional 2007-2008”, en el cual se analizaron los siguientes aspectos: a) el número de unidades de protección y la superficie agrícola; b) el uso de la tierra; c) la estructura de la tenencia; d) la asistencia técnica, y e) el financiamiento agrícola. A continuación a manera de

resumen se presentan los aspectos más relevantes de los apartados a y c<sup>4</sup>:

a) En relación al número de unidades de protección y la superficie agrícola, el CIAAL afirma que se reducen:

- En 2007-2008 hay 77 mil unidades de producción menos que en 1997-98 y casi 3 millones de ha que no aparecen<sup>5</sup>.
- En los estados ganaderos se pierden casi 3,5 millones de ha.
- Estados como Portuguesa contrapesan la tendencia con un crecimiento de 125 mil ha.
- Hay 81 mil explotaciones de menos de 20 ha que desaparecieron.

c) En relación al número de unidades y la superficie de 1997-1998 a 2007-2008, el CIAAL constató que hay una disminución de la superficie destinada a la producción agrícola (ver Cuadro A).

Por otra parte, según el estudio del CIAAL, a pesar de que las políticas oficiales están dedicadas a favorecer a los campesinos y pequeños productores, la realidad es que “*los medianos productores aumentan su peso*”, lo que se puede apreciar en los Cuadros B y C.

En síntesis, según los resultados del VII Censo Agrícola Nacional, a pesar de los esfuerzos del Gobierno nacional, la tierra sigue estando concentrada en pocas manos, ya que 1% de las unidades de producción de más de mil hectáreas concentran 40% de la superficie agrícola, mientras que 70% de las unidades de menos de 20 hectáreas representan 5% de la superficie agrícola. De todas maneras hay que destacar que entre 1997 y 2007 las unidades de más de mil hectáreas representan 5% menos, ubicándose en la actualidad en 40% del total de la superficie agrícola.

**Cuadro A**  
**Número de unidades de producción y la superficie agrícola (2003-2010)**

Tamaño (ha)	Explotaciones	Explotaciones (%)	Superficie (ha)	Superficie (%)
Menos de 20	-80.970	-105,6%	-254.396	-8,5%
De 20 a 1.000	5.184	6,8%	238.638	8,0%
Más de 1.000	-917	-1,2%	-2.974.646	-99,5%
Total	-76.703	-100,0%	-2.990.404 <sup>6</sup>	-100,0%

Fuente: Ciaal.

**Cuadro B**  
**Número de unidades de producción y la superficie agrícola (1997-1998)**

Tamaño (ha)	Unidades	Unidades (%)	Superficie (ha)	Superficie (%)	Promedio (ha)
Menos de 20	376.789	75%	1.699.014	6%	5
De 20 a 1.000	119.234	24%	14.432.243	48%	121
Más de 1.000	4.936	1%	13.933.026	46%	2.823
Total	500.959	100%	30.064.283	100%	60

Fuente: Ciaal.

**Cuadro C**  
**Número de unidades de producción y la superficie agrícola**  
**(2007-2008)**

Tamaño (ha)	Unidades	Unidades (%)	Superficie (ha)	Superficie (%)	Promedio (ha)
Menos de 20	295.819	70%	1.444.619	5%	5
De 20 a 1.000	124.418	29%	14.670.881	54%	118
Más de 1.000	4.019	1%	10.958.380	40%	2.727
Total	424.256	100%	27.073.879	100%	64

Fuente: Ciaal.

1. La dirección en la Web del MPPAT es: [www.mat.gob.ve](http://www.mat.gob.ve). En el inicio a la izquierda se encuentra un link titulado: VII Censo Agrícola.
2. AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS: 27,7 millones de hectáreas para sembrar alimentos registró VII Censo Agrícola [en línea] <<http://www.avn.info.ve/node/52929>> Consulta del 25.10.11.
3. Ídem.
4. El texto completo se puede leer en <<http://www.saber.ula.ve/ciaal/>>
5. En opinión de Provea, la explicación pudiera ser que esas hectáreas de tierra en la actualidad se están usando para otros fines distintos a los agrícolas.
6. Según Ciaal, entre 1997-1998 y 2007-2008 la superficie agrícola disminuyó 2.990.404 ha.

Otro aspecto que devela el VII Censo Agrícola Nacional son los resultados de la mano de obra ocupada en labores agrícolas, que tuvo su pico más alto en 2005, cuando se ubicó en 1.090.708 trabajadores ocupados, luego de lo cual ha venido progresivamente disminuyendo para ubicarse en 965.531, lo que pudiera estar señalando que a pesar de la dotación de tierras, del acceso al crédito agrícola y a la asistencia técnica, no hay todavía condiciones que animen a la población urbana a regresar o mudarse al campo como opción de vida.

### ***Debido proceso y rescate de tierras***

Como en otras oportunidades, nuevamente durante el período que cubre el presente Informe, Provea tuvo conocimiento de denuncias sobre acciones de rescate de tierras realizadas por el Inti al margen de la legalidad vigente. Preocupa a Provea que este accionar irregular del Inti ponga en entredicho la justeza de

las directrices constitucionales y las políticas destinadas a acabar con el fenómeno del latifundio en el país.

El interés de presentar los siguientes casos responde a la necesidad de llamar la atención de las autoridades nacionales, a fin de que el Inti enmarque sus acciones en el respeto al debido proceso, a la propiedad y la participación de las personas afectadas por sus decisiones. Vale recordar que esta situación no es nueva, ya que la propia Contraloría General de la República (CGR), en su informe de 2007, presenta una evaluación de la organización y funcionamiento del Inti durante 2005 que “*revela situaciones no ajustadas a las disposiciones legales que rigen la organización y funcionamiento de los entes descentralizados de la administración pública, tales como ausencia de manuales de normas y procedimientos, presupuestos, de organización y reglamento*

*interno que definan de manera formal la estructura organizativa, deberes y atribuciones del personal del Instituto y las operaciones relacionadas con el sistema presupuestario. Así mismo, el ente no cuenta con un plan estratégico que precise las líneas generales de acción hacia donde deberá orientarse el esfuerzo institucional”<sup>5</sup>.*

A continuación se exponen casos que ilustran las distintas situaciones que atañen a pequeños campesinos, así como a medianos y grandes productores, afectados por la actuación del Inti como ente regulador y decisor del proceso de reforma agraria que se adelanta desde 2001.

En fecha 21.09.11, Provea tuvo conocimiento de una denuncia designada por la Oficina Regional de Tierras-Aragua del Inti con el nombre de “Caso: Conflicto actual en el predio ‘Mis Tres Hijos 96-1’, ubicado en el Sector Turagua, Parroquia Capital Lamas, Municipio Lamas del Estado Aragua”. En este caso el Inti actuó conforme la LTDA, pero no ha tenido capacidad de hacer cumplir su decisión ante la Alcaldía del Municipio Lamas. La denuncia fue presentada ante Provea por la ciudadana Marina del Valle BEJAS SEIJAS, C.I. 9.596.926, trabajadora campesina del estado Aragua, solicitando asistencia jurídica “para que se restituyan mis derechos que han sido reiteradamente vulnerados por trabajadores de la Alcaldía de Lamas que regenta la burgomaestre Ibis Pérez”<sup>6</sup>.

En carta dirigida a Juan Carlos Loyo, titular del MPPAT, la ciudadana Bejas Seijas,

con el apoyo de Emma Ortega, vocera del sector campesino de Aragua y vicepresidenta de la Coordinadora Agraria Nacional Ezequiel Zamora, explicita que “de manera general en los Municipios Lamas, Mariño y Linares Alcántara del estado Aragua, desde las alcaldías se está actuando en desconocimiento del Decreto Presidencial 5.378 y de los objetivos estratégicos de la Gran Misión Agro Venezuela, en detrimento de la soberanía agroalimentaria, el Plan Agrario de la nación, del Plan Simón Bolívar y la Gran Misión Vivienda, además de violentar reiteradamente los derechos constitucionales de los hombres y mujeres que labran la tierra”.

En relación con el caso específico, en la misiva enfatizan que “Marina Bejas Seijas, agricultora, ubicada en Turagua por más de 29 años en tierras que fueron de una entidad bancaria y luego de Fogade y posteriormente entregadas a la Misión Che Guevara; esta compañera quien tiene actividad agrícola en un área de ½ ha, ha sido objeto de todo tipo de agresiones físicas, psicológicas y verbales; consecuencia de este atropello le dio un ACV y encima constatamos que el día 16 de junio del año en curso, con impotencia nuevamente, vimos cómo los trabajadores y empleados de esta Alcaldía le invadieron la casa que ocupa la hija de la Sra. Marina Bejas Seijas”. Aclaran más adelante que el 21.07.11, el INTI, en reunión Ext.161-11-1, aprobó “Título de Adjudicación Socialista Agrario a favor de la Sra. Marina Bejas de Seijas”<sup>7</sup>.

5. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2007a. Auditoría en el Instituto Agrario Nacional, Caracas-Venezuela [en línea] <<http://www.cgr.gob.ve>> En: *La dinámica agraria venezolana: reflexiones para su discusión*. Diosey Ramón Lugo-Morín.
6. PROVEA: Denuncia recibida el 21.09.11. Archivo Programa de Exigibilidad. En esa oportunidad también resultó detenido por la Policía Municipal de Santa Cruz, Jhonny Leal Bejas, quien sufrió golpes y una herida en la parte frontal derecha de la cabeza, con el objetivo de amedrentar a su madre Marina Bejas Seijas.
7. Ídem.





El 17.08.11, la Oficina Regional del Inti del estado Aragua realizó una inspección técnica al predio Mis Tres Hijos 96.1 para dar respuesta a la denuncia realizada en su oportunidad por la Sra. Bejas Seijas. Como resultado de dicha inspección, luego de entrevistar a la ciudadana Yeny González, representante del consejo comunal Patrocinio Peñuela Ruiz, ocupante de los terrenos en litigio con la denunciante; de entrevistar a la denunciante Marina Bejas Seijas; de realizar observaciones in situ, verificando que el terreno en cuestión califica como Suelos Clase II, que según el Reglamento de la LTDA son aptos para el establecimiento de actividades agrícolas, y verificando que el terreno en cuestión se encuentra en una Zona de Alta Preservación, para los cuales se recomienda el uso bajo la modalidad de *“cultivos intensivos con riego complementario y/o con uso reuso de efluentes urbanos”*, recomendó *“hacer respetar la ocupación legal de dicha ciudadana y hacer cumplir lo establecido en la LTDA, la cual ordena que los suelos con vocación agrícola deben ser usados para tal fin”*<sup>8</sup>.

Para la fecha de elaboración de este Informe, el caso no tenía una solución satisfactoria

para la denunciante, lo que demuestra que a pesar de haber obtenido una resolución favorable de parte de la oficina regional del INTI, los conflictos políticos con otros organismos públicos, en este caso una Alcaldía, generan obstáculos que dificultan la aplicación de las políticas agrarias.

Otra situación que afecta a campesinos que defienden el proceso de rescate y regularización de tierras debido a la inacción del INTI, fue denunciada por el Frente de Campesinos Nelson López del estado Yaracuy. Campesinos asociados a la cooperativa Avance al Socialismo, del municipio Nirgua de dicho estado, decidieron hacer efectivo el recurso de Garantía de Permanencia, previsto en el artículo 17 de la LTDA<sup>9</sup>, sobre unos terrenos ubicados en el sector El Cabo Blanco, basados en los linderos y superficie contenidos en el documento que los acreditaba como ocupantes establecidos antes de la promulgación de la referida ley.

La pacífica acción campesina fue enfrentada por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), quienes realizaron un procedimiento de chequeo de documentos y de antecedentes penales de los ocupantes

8. INTI/ARAGUA: Informe caso: Conflicto actual predio Mis Tres Hijos 96-1, consignado en la oficina de Provea.
9. LTDA: Art.17. Parágrafo Primero: La garantía de permanencia puede declararse sobre las tierras determinadas en el artículo 2 de la presente Ley, y deberá ser declarada mediante acto dictado por el Instituto Nacional de Tierras. El acto que declare, niegue o revoque la garantía de permanencia agota la vía administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo de nulidad, dentro de los treinta días continuos siguientes por ante el Tribunal Superior Agrario competente por la ubicación de las tierras ocupadas. Parágrafo Segundo: En cualquier estado y grado del proceso judicial de que se trate, puede consignarse el acto dictado por el Instituto Nacional de Tierras, que dé inicio al procedimiento para la declaratoria de la garantía de permanencia, o el acto definitivo que la declara, debiendo el juez de la causa abstenerse de practicar cualquier medida de desalojo en contra de los sujetos beneficiarios de dicha garantía. Parágrafo Tercero: Declarada la garantía de permanencia, el procedimiento administrativo que tenga por objeto el desalojo solicitado por la parte interesada, deberá llevarse a cabo por ante el Instituto Nacional de Tierras, de conformidad con el numeral 4 de este artículo; a tales efectos, la petición de desalojo se tramitará a través del procedimiento ordinario establecido en el Título III del Capítulo I de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la presente Ley.



del terreno, con resultado negativo; procedimiento éste que fue calificado de intimidatorio por los afectados. Días después, efectivos del CICPC de la localidad detuvieron a seis campesinos que se encontraban en el predio ocupado, entre ellos dos con condición de discapacidad, a quienes se les acusó de abigeato. Según denunció el Frente Nelson López, los campesinos “ *fueron trasladados a la comandancia general de la Policía de San Felipe, donde fueron puestos a disposición de la Fiscalía (la otra cara de la moneda represiva), donde permanecieron dos días. Fue entonces, gracias a la intervención de los movimientos de base campesina y de amigos profesionales del derecho, que los campesinos pudieron salir en libertad bajo régimen de presentación. Es necesario mencionar que no hubo ningún pronunciamiento de las instituciones conexas al Ministerio de Agricultura y Tierras<sup>10</sup> y del movimiento campesino Jirajara (organización campesina direccionada por diputados de la Asamblea Nacional)*”<sup>11</sup>.

Otro caso que cuestiona el accionar del Directorio Nacional del Inti es la medida de rescate de tierras que afecta a tierras propiedad de Fundacea, donde funciona el Instituto Universitario de Tecnología y Agricultura Simón Bolívar-Colegio del Mundo Unido, situado en el municipio Pedraza del estado Barinas. El 20.09.11, el Inti informó a la Gobernación de Barinas que “*debido a la improductividad del predio y a la demanda de tierra en la región, el Directorio Nacional decidió rescatar 550 hectáreas*”<sup>12</sup>, que fueron adjudicadas a cinco

cooperativas de campesinos, así como a la recientemente creada Universidad Politécnica Territorial José Félix Ribas, para crear las cátedras Agropecuaria y Veterinaria.

Luis Marcano González, presidente de Fundacea, informó: “*Estas tierras fueron donadas por el Ince a Fundacea en 1993, con la condición de desarrollar y mantener allí el IUETA Simón Bolívar, el cual en la actualidad se mantiene en pleno funcionamiento. El IUETA Simón Bolívar, es un Instituto Educativo (no una finca comercial), cuyo modelo de enseñanza se basa en aprender-haciendo y para ello requiere un programa de desarrollo rural, una finca escuela con diversos rubros productivos (no necesariamente a escala comercial), porque somos educadores, no agricultores ni ganaderos. La finca fue donada con fines estrictamente educativos*”<sup>13</sup>.

Llama la atención el interés del INTI en rescatar tierras que el mismo Estado donó con fines educativos agrícolas, que inclusive tienen uso agrícola para autoconsumo y educación, y otras destinadas a la protección de la flora, fauna y fuentes naturales de agua, cuando, como afirma el presidente de Fundacea, “*justo al frente de nuestra finca, del otro lado de la carretera, se pueden ver hasta el infinito, miles de hectáreas de tierras ociosas*”<sup>14</sup>. Cabe recordar que la LTDA define como tierras ociosas o incultas aquellas que no cumplen con los requisitos mínimos de producción, por lo que en este caso dichos requisitos se deben adaptar a los fines educa-

10. Subrayado nuestro.

11. EL LIBERTARIO: ¿*La Ley de tierras y Desarrollo Agrario protegerá a los campesinos?* Abrahán Coiman. Edición 64, septiembre-octubre 2011. Pág. 4.

12. INTI: Oficio ORT.CG-0367. En: *El Universal: Barinas de espalda a Mandela*. 23.10.11, pág. 4-4.

13. GONZALO MARCANO, Luis: IUETA Simón Bolívar-Fundacea-Colegio del Mundo Unido: *Fundacea intervenida por el Inti*. Comunicación electrónica de lumago@cantv.net, 27.09.11.

14. Ídem. En el Anexo N° xx se publica la carta de Fundacea.



tivos para los cuales las tierras fueron donadas por el Ince, en su oportunidad.

Preocupan a Provea las acciones del INTI de ocupación de tierras tanto públicas como privadas, destinadas a fines educativos o de investigación agrarios o ambientales. Tal es el caso de la finca La Leona, propiedad de la Fundación La Salle de Ciencias Naturales (FLSCN), ubicada en el municipio Anzoátegui, sector Guabina, en San Carlos, estado Cojedes, que fue ocupada por campesinos organizados en el Consejo Socialista Campesino Santa Inés de Cojedes, el 12.08.11. Según los voceros de la FLSCN, *“los invasores argumentan que la finca La Leona actualmente está ‘improductiva’, lo cual es falso, pues en estos espacios se realiza la formación técnica y práctica de los estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología del Mar (Iutemar) de la Unidad Educativa Técnico Agropecuaria Luis Tovar y de la Estación de Investigaciones Agropecuarias, pertenecientes todas a la Fundación La Salle de Ciencias Naturales. (...) La finca La Leona, de 280 hectáreas, cuenta con reses, recursos y equipos que son utilizados por los estudiantes para la investigación, la educación y la extensión, logrados con años de esfuerzo y trabajo de la Fundación La Salle de Ciencias Naturales a través del financiamiento de proyectos y convenios con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y con aportes en el marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)”*<sup>15</sup>.

Según denuncias formuladas por estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología Agropecuaria de la Fundación La Salle,

directivos del Inti regional propician las ocupaciones por parte de campesinos provenientes incluso de otros estados, pero en el caso de la finca La Leona, ante la repercusión que tomó nacionalmente, la situación se revirtió a favor de la institución educativa. Esto fue reconocido públicamente por la FLSCN en un comunicado de prensa, donde afirmó que *“la institucionalidad fue respaldada y la invasión fue rechazada por parte de Rafael Eras, secretario general de Gobierno del estado Cojedes; David Arenas, director estatal del Inti; Argenis Pérez, Procurador del estado Cojedes, y Renzo Pérez, director de Agricultura y Tierras del estado Cojedes, quienes se reunieron en la sede de la FLSCN en San Carlos con Francer Goenaga, presidente de la institución, y Antonio Romero, vicepresidente del Campus Cojedes”*<sup>16</sup>.

En relación a la problemática de las ocupaciones de tierras y las actuaciones irregulares del Inti, cabe destacar que no sólo Provea ha manifestado su preocupación, ya que incluso el experto en estrategias para el desarrollo agrícola, Diosey Ramón Lugo Morín, en su trabajo titulado *“La dinámica agraria venezolana: reflexiones para su discusión”*, plantea las debilidades del INTI y las posibles consecuencias de no solventarse las mismas:

*“Sin embargo, la debilidad estructural y operacional que presentó el Inti en sus inicios rinde sus frutos en la actualidad debido a que ha generado un nuevo fenómeno de latifundio, entre la élite política regional en los estados que tienen una alta actividad agrícola. Situación que ha generado una serie de*

15. FUNDACION LA SALLE: *Invasión de la finca de la Fundación La Salle en el estado Cojedes* [en línea] <<http://www.fundacionlasalle.org.ve/noticias/Invasión%20de%20la%20Fundación%20La%20Salle%20en%20el%20estado%20Cojedes>> Consulta del 02.10.11.

16. Ídem.



*desequilibrios, que pueden atentar contra el proyecto político liderado por el presidente Hugo Chávez, entre los cuales destacan: a) la conflictividad por la tierra que ha generado una confrontación base a base en el sector campesino como consecuencia de procedimientos administrativos no acorde a la visión socialista; b) la construcción de estrategias de conflictos orientadas a promover invasiones de predios productivos; c) la práctica de procedimientos en predios con ocupación histórica irrespetando el derecho consagrado en la LTDA referido a la permanencia y generando conflictos con actores externos (cooperativas); d) la persistencia del asistencialismo en los proyectos institucionales del Inti que impiden el desarrollo del potencial humano de esa minoría campesina, y e) la falta de alineación política del nivel central con las oficinas regionales de tierras, originando mala praxis e intereses particulares en los funcionarios”<sup>17</sup>.*

La inconsistencia del Inti en relación con los procedimientos de rescate y regularización de tierras se visualiza en el proceso iniciado a principios de este año contra 47 fincas, 5 ubicadas en el estado Mérida y las restantes 45 en el estado Zulia, las cuales fueron ocupadas por funcio-

narios militares que apoyaron la acción. Los afectados protestaron argumentando que todas ellas habían recibido la calificación de “tierras productivas” por parte del Inti a principios de 2010. Pocos días después de la toma de estas fincas por el Inti, se produjo una rectificación que benefició a 18 de ellas, propiedad de pequeños productores. El resto de las fincas continúan ocupadas y sin producir; de ellas, siete han presentado ante los tribunales agrarios demandas solicitando la nulidad de las medidas tomadas por el Inti.

Por otra parte, el proceso de rescate y regularización de tierras se ve afectado por los propios campesinos beneficiarios, al incumplir con sus obligaciones respecto de la tierra que les fue adjudicada para la permanencia y trabajo en la misma. En este sentido, una investigación de campo sobre un caso de 45 cooperativas beneficiarias<sup>18</sup> de un rescate de tierras por parte del Inti, realizada por César A. González, Ignacio Birriel y Jimena Sosa, miembros del Consejo Socialista Nacional de Agroecología<sup>19</sup>, permite identificar en qué medida el campesino beneficiado por la reforma agraria actual se asume como sujeto activo de la misma.

17. Mundo Agrario [en línea] <<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/no-20-1er-sem-2010/la-dinamica-agraria-venezolana-reflexiones-para-su-discusion>> Consulta del 03.10.11. Subrayado nuestro.
18. Los autores del estudio de campo, González, Birriel y Sosa, justifican el trabajo afirmando: “Más de diez años después, es necesario evaluar las acciones tomadas con el fin de no cometer los errores del pasado y no perder de vista los objetivos planteados. Es así, que desde un colectivo social comprometido con la consolidación de la Revolución Bolivariana, plenamente identificado con los valores plasmados en el Proyecto Nacional Simón Bolívar (PPS, 2007) y marco legal bolivariano, que ha vivido la reforma agraria desde dentro, surge la preocupación por haber constatado empíricamente que hay varias derivaciones de la propuesta que resultan en la reproducción de los modelos antisociales liberales y capitalistas”.
19. GONZÁLEZ, César A.; BIRRIEL, Ignacio, y SOSA, Jimena: *Estudio de caso sobre la eliminación del latifundio rural en Venezuela* [en línea] <[http://www.ecoportal.net/Temas\\_Especiales/Desarrollo\\_Sustentable/Estudio\\_de\\_caso\\_sobre\\_la Eliminacion\\_del\\_latifundio\\_rural\\_en\\_Venezuela\\_-Propuesta\\_metodologica\\_para\\_el\\_desarrollo\\_rural](http://www.ecoportal.net/Temas_Especiales/Desarrollo_Sustentable/Estudio_de_caso_sobre_la Eliminacion_del_latifundio_rural_en_Venezuela_-Propuesta_metodologica_para_el_desarrollo_rural)> Consulta del 07.10.11.

En el recuadro siguiente se presentan las conclusiones a que arribaron González, Birriel y Sosa<sup>20</sup>, referentes al grado de cumplimiento de la LTDA por parte de los beneficiarios.

Vale recordar que dos indicadores relacionados con el debido proceso que debe guiar las acciones de rescate de tierras del INTI son: el número de predios afectados e

### Conclusiones sobre el grado de cumplimiento de la Ley de Tierras

En primer lugar, la permanencia en la tierra se evaluó desde varios puntos de vista. Lo primero que llama la atención es que sólo 14% de las parcelas tienen una familia viviendo en ellas; siendo incluso que algunas de estas familias residen bajo la figura de encargado y su familia, que ni siquiera goza de los privilegios cooperativistas y es tenido en cuenta para la organización local con reservas. Si a esto se suma el porcentaje de hombres sin familia que pernoctan en el predio (18%), que incluye a los vigilantes que tampoco reciben los beneficios del cooperativismo; 32% reside en el sitio de estudio, siendo que 57% de las parcelas tienen condiciones para la pernocta. Esto último, sin incluir las condiciones de la ‘casa del ható’, que aún conserva características que permiten una habitación vivienda para la transición hasta el traslado de la familia a la parcela.

En conclusión, dadas las condiciones positivas para la permanencia de las cooperativas en las parcelas (viviendas para pernocta, corta distancia a la ciudad principal del estado, instalaciones heredadas), que hacen absolutamente factible la colonización del pre-

dio por parte de las cooperativas, que 75% de los cooperativistas residen en las ciudades se explica mediante el relacionamiento ideológico que los beneficiarios tienen con la tierra. Es decir, bajo la ideología de los ‘colonizadores’, que está alineada con la clase dominante que ve en la Revolución una oportunidad de acumular capital a expensas de extraer los recursos naturales, patrimonio de todos los venezolanos (erosión de suelos, contaminación de agua y suelos con agrotóxicos, disminución de la biodiversidad, etc.). Se reproduce el modelo latifundista, a pesar de ser una escala mucho menor, en que los dueños de la tierra viven en las ciudades y se trasladan puntualmente a las fincas para cerciorarse de que todo esté funcionando bien como para seguir reduitiéndoles en ganancias económicas, convirtiéndose así en empresarios agrícolas.

Esto se refuerza con el modo de organización de los beneficiarios, donde 68% de las cooperativas son familiares, no existiendo un trabajo colectivo real, individualizándose de esta forma los nuevos empresarios agrícolas.

20. Como caso de estudio se tomó un ható de 1.600 hectáreas denunciado por ciudadanos venezolanos por tenencia fraudulenta que, aceptada la denuncia por el Instituto Nacional de Tierras (en adelante INTI), fue distribuido entre 45 cooperativas de producción agrícola. Se cubrió una muestra de 62% del universo de estudio. Geográficamente, el sitio se encuentra a 15 minutos de la ciudad de Barinas por carretera negra y 3 km por carretera engrazonada, Parcelamiento Las Mercedes, sector Sabana de Garza, parroquia Torunos, municipio Barinas, estado Barinas.

indemnizados y los montos presupuestados para pagarlos oportunamente. En la Memoria y Cuenta del MPPAT se informa que se cancelaron 8 predios a nivel nacional, de los cuales 6 obedecen al proyecto de afectación de tierras, bienhechurías y mejoras en los procesos de rescate de tierras y correspondientes al eje Aragua-Carabobo. Al respecto, cabe señalar que durante 2009 el INTI rescató 432 predios que abarcaban un total de 346.803 ha, lo que significa que durante 2010 sólo se pagó a 1,85 % del total de predios que deben ser indemnizados, cifra por lo demás insignificante, que indica la mínima importancia que le da el Ejecutivo Nacional a la garantía constitucional de pagar las propiedades expropiadas por causa de utilidad pública.

En relación al indicador de la fuerza laboral ocupada en tareas agrícolas, el VII Censo Agrícola Nacional confirma los indicadores del Instituto Nacional de Estadística (INE), ubicándose el pico más alto de ocupación en 2005, con 1.090.708 personas ocupadas; a partir de allí se observa una tendencia decreciente de la ocupación laboral agrícola, ubicándose en 2008 en 965.531. La disminución de la fuerza laboral ocupada en el campo indica que a pesar de los esfuerzos gubernamentales por regularizar y rescatar tierras destinadas al sector campesino, de garantizar un acceso al crédito para las labores agrícolas y el elevado presupuesto del sector, la población urbana no considera que existen las condiciones para desarrollar su vida en las actividades agrícolas.

## **Políticas de financiamiento agrícola y asesoramiento técnico**

Los recursos destinados al presupuesto del MPPAT de 2010 alcanzaron los Bs. 2.221.721.002<sup>21</sup>, que sumados a los Bs. 1.451.652.784 correspondientes a créditos adicionales aprobados por la AN totalizan Bs. 3.673.373.786. Para 2009, el presupuesto ordinario se ubicó en Bs. 2.335.020.443 y los créditos adicionales sumaron Bs. 396.654.526 para un total general de Bs. 2.731.672.969,8. Esto significa que el presupuesto de 2010 se incrementó nominalmente en el orden de 34,47%, respecto de 2009.

Por su parte, el INTI recibió para el presente año fiscal una asignación presupuestaria inicial de Bs. 217.483.668<sup>22</sup>, destinándose para las acciones centralizadas un monto de Bs. 185.369.895 y para los proyectos Bs. 32.113.773. Adicionalmente la AN aprobó cuatro créditos adicionales, para un presupuesto modificado del orden de los Bs. 295.173.116.

La Memoria y Cuenta 2010 del MPPAT da cuenta del financiamiento otorgado por medio del Banco Agrícola de Venezuela (BAV), que a través de los programas especiales de financiamiento liquidó 6.679 créditos, de los cuales 5.201 corresponden a la banca social, con una inversión de Bs. 1.154.764.223, y 1.478 créditos a la banca universal, con una inversión de Bs. 220.293.173. El número de créditos liquidados a través de la banca social por sector fue el siguiente: 4.856 créditos en el sector vegetal, con una inversión de Bs. 918.527.119; en el sector

21. ASAMBLEA NACIONAL: Ley de Presupuesto Fiscal 2009 [en línea] <[www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com)> Consulta del 30.09.10.

22. Ley de Presupuesto. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.945, de fecha 15.12.09.

**Cuadro N° 3**  
**Situación del financiamiento agrícola público 2009-2010**

	Bolívares		Variación (%)
	2009	2010	
Vegetal	1.915.799.782	1.926.324.164	1%
Animal	1.188.791.988	429.869.844	-64%
Forestal		15.139.512	
Pesquero	102.749.854	17.228.016	-83%
Otros	58.007.513	17.060.171	-71%
Total	3.265.349.137	2.405.621.707	-26%

Fuente: Total de créditos otorgados con recursos de la Banca Pública 2009-2010. MPPAT: Memoria y Cuenta 2010. Pág. 968.

pecuario 329 créditos, con una inversión de Bs. 233.986.895; en el sector pesca y acuícola 11 créditos, con una inversión de Bs. 1.586.508; sector maquinaria y equipo, 5 créditos por un monto de Bs. 663.701. Adicionalmente, el banco invirtió la cantidad de Bs. 41.527.015 provenientes de recursos propios distribuidos entre el sector vegetal y el pecuario por Bs. 20.903.419 y Bs. 20.623.596 respectivamente<sup>23</sup>.

Cabe señalar respecto de estos datos, que el mismo MPPAT informa en la Memoria y Cuenta 2010 que entre 2009 y 2010 se constata una disminución del financiamiento público agrícola.

Llama la atención que en la data del MP-PAT sólo se incluyan los datos del BAV y no incluya al Banco de Venezuela, que desde 2009 forma parte de la banca pública y que, como se verá más adelante, es un financiador importante de la actividad agrícola. En relación al BAV, desde 2006 hasta diciembre 2010 ha liquidado un total de 29.333 créditos, por un monto de Bs. 4.868.434.252.

### Acceso al crédito y asistencia técnica. Resultados del VII Censo Agrícola

Los resultados del VII Censo Agrícola Nacional<sup>1</sup> revelan que 87% de las unidades productivas (UA) no tienen acceso al crédito, y representan un total de 368.908 UA; Fondafa ha financiado 31.466 UA, la banca pública a 8.919 UA y la banca privada a 14.963 UA.

En relación a la asistencia técnica, el VII Censo Agrícola Nacional constata que 80% de las UA no tienen asistencia técnica ni del Estado ni del sector privado; de 20% que sí tiene asistencia técnica, 57% lo recibe del sector privado y 43% del sector público<sup>2</sup>.

1. Ciaal: Elementos resaltantes de los resultados del VII Censo Agrícola Nacional 2007-2008. Op. Cit.
2. Ídem.

23. Se conformó la Red de Productores Libres y Asociados (Repla), con la integración 1.114 productores a nivel nacional, se benefició a 3.349 personas, con una inversión de Bs. 5.233.604, con ámbito en todo el territorio nacional.

**Cuadro N° 4**  
**Evolución mensual de la Cartera Agrícola (miles de bolívares)**  
**Periodo: Enero**

Institución	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Bancaribe	43,283	63,913	58,867	69,574	132,843	227,135	300,933	483,079	635,905	946,937	1,401,526
Banco Agrícola de Venezuela									1,162,207	2,961,979	2,482,091
Banesco	51,574	53,600	106,069	131,450	265,924	656,944	878,889	1,579,916	2,601,677	3,755,631	5,126,105
Caracas	61,993	60,251									
Corp Banco	29,782	34,904	29,730	38,534	73,690	105,410	177,077	293,443	553,640	814,671	1,336,262
Exterior	22,146	34,183	44,023	81,911	160,713	227,147	303,179	508,232	805,442	1,004,177	1,701,490
Mercantil	149,026	175,015	195,774	228,446	566,405	723,741	1,209,772	1,878,632	2,277,055	3,262,933	4,729,566
Occidental de Descuento	26,684	36,833	60,131	132,381	270,234	309,956	367,734	564,113	893,424	1,442,989	2,361,972
Otros	91,390	175,901	193,255	299,867	585,231	1,079,935	1,970,018	3,343,327	4,558,776	5,111,852	7,137,709
Provincial	105,620	126,008	170,470	208,578	457,020	636,813	904,926	1,507,889	2,193,753	3,231,873	4,305,885
Venezuela	45,735	90,513	164,837	175,993	437,832	667,976	912,918	1,501,612	2,128,600	2,569,585	3,178,153
- TOTAL -	627,233	851,121	1,023,156	1,366,734	2,949,892	4,635,057	7,025,446	11,660,243	17,810,479	25,102,627	33,760,759

Fuente: SUDEBAN\*

(\*) A partir de julio de 2009, el Banco de Venezuela, debido a su nacionalización, se registra como banco del Estado. En: Fedegagro [en línea] <<http://www.fedegagro.org/cartera/carterames.asp>> Consulta del 10.10.11.

Por otra parte, en Informes anteriores, Provea destacó que las políticas de financiamiento agrícola desarrolladas por el actual gobierno nacional “han generado cambios positivos en las conductas de la banca privada hacia el sector productor y campesino”<sup>24</sup>. Esto se constata en el siguiente cuadro que muestra la evolución de la cartera agrícola de la banca pública y privada entre 2001 y 2011, destacando el Banco de Venezuela dentro de la banca pública y Banesco en la banca privada, que están como líderes del financiamiento agrícola a partir de 2009.

## Orientación y desarrollo de la producción agropecuaria

En 2010 se profundizó la implementación de la política agraria que tiene al Estado como agen-

te económico activo en toda la cadena agroalimentaria, promoviendo nuevas modalidades de producción social y minimizando la promoción del sector privado, lo que seguramente traerá cambios en el futuro próximo en la producción agropecuaria nacional.

Como es costumbre, analizaremos a continuación los principales indicadores relacionados con la producción agropecuaria: participación del PIB Agrícola en el PIB Nacional, evolución de las importaciones de alimentos, superficie cosechada y volumen cosechado.

En relación a las cifras del PIB Agrícola, cabe destacar que el Banco Central de Venezuela (BCV) aún no ha publicado las cifras

24. PROVEA: Informe Anual 2009-2010, pág. 213.



**Cuadro N° 5**  
**PIB por Clase de Actividad Económica**  
**(miles de bolívares de 1997) \***

	2008	2009	2010
CONSOLIDADO	58.332.493	56.022.729	55.263.967
Actividades Petroleras	7.017.983	6.471.709	6.483.185
Actividades no Petroleras	44.626.260	43.435.281	42.790.211
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca			
Minería	334.153	307.405	266.179
Manufactura	9.318.142	8.633.861	8.343.100
Electricidad y Agua	1.286.086	1.292.918	1.214.435
Construcción	3.975.221	3.890.901	3.613.091
Comercio y Servicios de Reparación	6.401.822	5.687.689	5.339.580
Transporte y Almacenamiento	2.121.097	2.009.334	1.957.843
Comunicaciones	2.801.077	3.083.205	3.369.464
Instituciones Financieras y Seguros	2.594.214	2.500.822	2.377.443
Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler	5.503.176	5.376.451	5.312.951
Serv. Comunitarios, Soc. y Personales y Produc. de Serv. Priv. No Lucrativos	3.181.692	3.292.830	3.313.248
Produc. Servicios del Gobierno General	6.461.832	6.610.700	6.781.667
Resto 1 y 2/***	3.392.894	3.437.824	3.388.573
Menos: SIFMI 3/	2.745.146	2.688.559	2.487.363
Otros Impuestos Netos Sobre los Productos	6.688.250	6.116.039	5.990.571

Fuente: Fedegro

\* Cifras preliminares

\*\* PIB agrícola aún aparece agregado al PIB de restaurantes y hoteles

del PIB agrícola para 2008-2011 con el nuevo año base, por lo que en estos años el PIB agrícola aún aparece agregado al PIB de restaurantes y hoteles. Esto impide saber a ciencia cierta cuál es la real contribución del sector agropecuario al PIB Nacional. Cabe preguntarse la razón de esta omisión informativa de parte del BCV, lo que no se encuentra en sintonía con la prioridad que le ha asignado el Gobierno nacional a la política agraria.

Según Fedegro, la evolución del PIB Agrícola desde 2008 ha sido como se muestra en el Cuadro N°5.

Venezuela ha sido un importador neto de alimentos durante los últimos 50 años, lo cual significa que el país tiene una situación muy débil en términos de seguridad alimentaria. Esta situación pretende ser cambiada por el Gobierno nacional para garantizar la seguridad alimentaria para 2014<sup>25</sup>.

25. El presidente Hugo Chávez anunció en el Día de la Alimentación que “para 2014, tendremos un pueblo autoabastecido y autosustentable, porque la alimentación no puede ser un negocio”. 15.10.11.

**Cuadro N° 6**  
**Valor y producción agrícola según productos.**  
**2010**

	Valor Bruto de la producción Miles de Bs. a precios de 1997		Variación %
	2010	2009	2010-2009
Sector Agrícola:	5.215.960	4.994.878	4,43
Característicos	5.048.347	4.869.777	3,67
Vegetal	2.927.377	2.813.282	4,06
Cereales	524.733	471.586	11,27
Granos Legum.	21.206	19.743	7,41
Textiles y Oleaginosas	109.239	95.147	14,81
Raíces Tubérculos	183.709	177.314	3,61
Frutas	317.289	317.616	(0,10)
Hortalizas	262.962	270.823	(2,90)
Café, Cacao, Caña Azúcar, Tabaco	1.508.239	1.461.052	3,23
Semilla Certificada	23.238	21.846	6,37
Animal	1.788.001	1.639.778	9,04
Pesquero	94.506	195.119	(51,57)
Marítimos	86.775	174.904	(50,39)
Fluviales	4.015	10.607	(62,15)
Acuicultura	3.717	9.608	(61,32)
Mejoras	104.053	96.535	7,79
Servicios Agrícolas	111.172	103.216	7,71
No característicos	167.613	125.101	33,98
Elaborados	167.613	125.101	33,9

Fuente: Cuadro modificado por Provea, tomado de la Memoria y Cuenta 2010 del MPPAT, págs. 964-966. Resaltado en verde los rubros que decrecieron la producción en 2010 respecto de 2009.

**Cuadro N° 7**  
**Superficie cosechada según productos.**  
**2010**

Productos	Superficie (ha)		Variación %
	2010	2009	2010-2009
Total General	2.408.822	2.299.921	4,7
Cereales	1.267.225	1.239.794	2,2
Granos Leguminosos	58.608	62.130	-5,7
Textiles y Oleaginosas	230.919	177.752	29,9
Raíces y Tubérculos	105.442	93.409	12,9
Frutas	264.572	262.803	0,7
Hortalizas	98.570	93.854	5,0
Café, Cacao, Caña Azúcar, Tabaco	383.487	370.179	3,6

Fuente: Ídem. Cuadro anterior, págs. 967 y 968.

En 2009, según cifras ofrecidas por el INE, el valor de las importaciones del sector se ubicó en 4.211 millones de dólares. Para 2010, el INE ubicó el valor de las importaciones agrícolas en 1.801 millones de dólares, lo que representa una disminución del orden de 57,23%. Una mirada retrospectiva de la evolución de las importaciones 10 años atrás, entre 1999 y 2009, nos permite afirmar que las importaciones del rubro registraron un crecimiento de 16,5%<sup>26</sup>.

Cabe recordar que el investigador Juan Luis Hernández ha afirmado que se destinan mayores transferencias de recursos públicos a las importaciones agroalimentarias que a los subsidios destinados a los distintos rubros de la producción agrícola<sup>27</sup>. A su vez, el investigador Carlos Machado Allison afirmó, en el artículo *Importación de alimentos en Venezuela: ¿qué sería razonable?*, que entre 1981 y 1990 la importación de alimentos y bebidas fue de 75,4 dólares por persona al año; mientras que en la década siguiente, entre 1991 y 2000, la cifra disminuyó a 65,9 dólares per cápita, y en la que acaba de concluir (2001-2010) se duplicó la cifra alcanzando un promedio de 134,6 dólares por habitante. El valor máximo de importaciones de alimentos per cápita se registró en 2008, cuando se le dio instrucciones a Petróleos de Venezuela (Pdvsa) de importar alimentos en forma masiva para atender la demanda de la población y evitar escasez. Ese año las importaciones de alimentos per cápita alcanzaron los 276 dólares<sup>28</sup>.

Para 2010, la Memoria y Cuenta del MPPAT en relación a la producción agropecuaria presenta los resultados señalados en el Cuadro N°6.

Respecto a la superficie cosechada en 2010, en la Memoria y Cuenta del MPPAT se constatan los resultados mostrados en el Cuadro N°7.

## Desarrollo normativo y jurisprudencial

### Actividades legislativas

Durante el período analizado no hubo mayor actividad legislativa relacionada con el derecho a la tierra. Sin embargo, la AN sancionó, el 15.03.11, la Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (Acav), la cual tendrá carácter de instituto público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; estará adscrita al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de agricultura y tierras, y gozará de las prerrogativas y privilegios conferidos por las leyes de la República.

La Ley prevé que la Acav impulse “*la creación, desarrollo y consolidación de un sistema nacional de formación en el área agrícola, con el propósito de articular los esfuerzos formativos de las distintas instituciones de educación básica, formación para el trabajo y educación universitaria, así como de los institutos y centros de investigación, para garantizar la integralidad, pertinencia, contextualización, profundidad científico-técnica, accesibilidad y permanencia de la formación en el área agrícola,*

26. Agrositio [en línea] <<http://www.agrositio.com/vertext/vertext.asp?id=115406&se=25>> Consulta del 23.10.11.
27. PROVEA: Informe Anual 2009-2010. Pág. xx
28. MACHADO ALLISON, Carlos: *Importación de alimentos en Venezuela: ¿qué sería razonable?* [en línea] <<http://carlosmachadoallison.blogspot.com/2011/02/importacion-de-alimentos-en-venezuela.html>> Consulta del 20.10.11.

## **Producción y superficie sembrada. Resultados del VII Censo Agrícola**

Respecto a la producción agroalimentaria, en lo que se refiere a la agrícola vegetal, los resultados de la evaluación del VII Censo Agrícola Nacional son un llamado de alerta al Ejecutivo nacional, que deberá analizarlos y hacer los correctivos que corresponda para garantizar a futuro que Venezuela deje de ser una economía de puertos en el área de alimentos.

Según el CIAAL, el precario crecimiento agrícola vegetal va en dirección contraria a la agricultura sustentable, preocupando que:

- Grupos de cultivos como frutas, leguminosas, oleaginosas y hortalizas disminuyen su superficie considerablemente.
- Los cultivos tropicales y las raíces y tubérculos apenas mantienen su superficie y decrecen por persona.
- Los cultivos como las frutas, leguminosas, oleaginosas y hortalizas disminuyen considerablemente, la mayoría de los cultivos tropicales tradicionales decrecen en superficie sembrada y producción; exceptuando el frijol, que incrementó la producción en 15%, el resto de los 13 rubros han disminuido su producción y la superficie sembrada; incluso el frijol también disminuyó la superficie sembrada.
- Los cereales explican todo el precario crecimiento agrícola con un aumento de 474 mil hectáreas.
- De éstas, 393 mil hectáreas corresponden al maíz, es decir, 97% del incremento de la superficie cosechada.
- Sin la contribución de los cereales la superficie cosechada hubiera disminuido 67 mil hectáreas.

En relación a la producción animal, el CIAAL asegura que el crecimiento en este sector ha tomado la dirección contraria al desarrollo endógeno, ya que:

- Mientras en bovinos el rebaño disminuye en casi 500 mil cabezas, los pollos de engorde aumentan en 11 millones de aves.
- La producción animal, en sus distintos componentes, tampoco ha evolucionado significativamente, y el pequeño crecimiento del sector está vinculado a los productos avícolas.
- En los estados ganaderos tradicionales, donde se ha centrado la Misión Zamora, el rebaño ha disminuido en más de 900 mil cabezas.
- En estados donde se ha intensificado la producción del sector privado la tendencia cambia.

Sobre la evolución de la superficie sembrada, los resultados más resaltantes del VII Censo Nacional Agrícola son los siguientes:

- Las áreas de cultivo apenas crecen y la superficie de pastos baja dramáticamente.
- La superficie total disminuye 9,9%.
- Los cultivos sólo crecen 1,4% interanual, lo que significa una reducción por persona.
- Los cultivos de ciclo corto crecen 1,8% interanual, es decir casi como la población.
- Los cultivos permanentes sólo crecen 0,7% interanual y por tanto decrecen por persona.
- Los pastos se reducen en casi 4 millones de hectáreas y 22% entre los dos Censos.



*bajo principios de cooperación, solidaridad y complementariedad*<sup>29</sup>.

En el ámbito de las iniciativas normativas, destaca la propuesta del Frente de Campesinos, Aborígenes y Pescadores del Zulia de intentar elaborar colectivamente un proyecto legislativo que denominaron Ley de Gobierno Comunal Agrario, para lo cual 80 dirigentes de base de los estados Zulia, Mérida y Trujillo se trasladaron hasta Caracas para presentarle a la directiva de la AN *“la propuesta política del instrumento jurídico”*<sup>30</sup>. Heidy González, integrante del pueblo indígena wayúú y asesora legal, explicó que la idea fundamental a futuro es asumir la administración de organismos como el INTI, el Instituto Nacional Socialista de Pesca y Acuicultura (Insopesca), el Fondo Nacional de Desarrollo Agrario (Fondas) y todos aquellos relacionados con el sector agrario. Informó también que *“la idea de asistir al Parlamento venezolano responde a la necesidad de recibir asistencia técnica, logística y toda la necesaria para redactar el texto”*<sup>31</sup>.

### **Jurisprudencia agraria**

Las decisiones tomadas por el INTI, en caso de no ajustarse a lo que estipula la LTDA, pueden ser recurridas o impugnada ante la jurisdicción agraria; hecho éste que sucede cada vez con mayor frecuencia. En el período que cubre el presente Informe, Provea tuvo conocimiento de al menos dos

sentencias, una desfavorable y otra favorable a personas que se vieron afectadas por procesos de rescate de tierras ordenados por el Directorio Nacional del INTI.

El primer caso a que se hace referencia<sup>32</sup> fue tramitado a partir del 04.02.10 por el Juzgado Superior Cuarto en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Protección del Niño y del Adolescente, Agrario y Bancario de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, actuando en Sede Contencioso Administrativa Agraria. El ciudadano Giuseppe YANETTI PALMERI, presidente de Inversiones en Fincas C.A. (Infinsa), introdujo un recurso contencioso administrativo agrario de nulidad conjuntamente con amparo cautelar con carácter accesorio<sup>33</sup> contra el acto administrativo emanado del Directorio del Inti<sup>34</sup> mediante el cual resolvió: 1) Iniciar el procedimiento de rescate autónomo sobre el lote de terreno denominado Hacienda San Francisco o La Carmelera, ubicado en el sector San José de Las Palmas, parroquia José Antonio Páez, municipio García de Hevia del estado Táchira. 2) Decretar medida cautelar de aseguramiento de la tierra.

Durante el desarrollo del proceso judicial el demandante logró demostrar que las tierras antes identificadas no eran propiedad del INTI, porque de la información suministrada por el Área de Registro Agrario de la Oficina Regional de Tierras del estado Táchira se desprende y se demostró que la Cadena Titulativa, que

29. ASAMBLEA NACIONAL: *Sancionada Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas* [en línea] <[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=24357&Itemid=63](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=24357&Itemid=63)>
30. AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS: *Campesinos proponen proyecto de ley para dirigir organismos agrarios* [en línea] <<http://www.avn.info.ve/node/41125>>
31. Ídem.
32. Expediente N° 2.185. Iniciado el 04.02.10. Finalizado por Sentencia del 11.04.11. Tiempo del proceso judicial: 1 año y dos meses.
33. Acción judicial especial con medida de protección para derechos constitucionales específicos.
34. Según el punto de cuenta N° 003 de la sesión N° 282-09 de 17.11.09,



reposa en los archivos de la misma ORT-Táchira, confirma que efectivamente las mismas tierras son propiedad privada de Infinsa, y que por lo tanto sería improcedente aplicar el rescate de tierras sobre propiedad privada. En consecuencia, el Tribunal en el Análisis del Fondo de la Sentencia manifiesta: “Sin embargo, el demandante no logró demostrar la productividad de las tierras en cuestión alegadas en el informe técnico levantado por el ente agrario. En el caso bajo estudio, es evidente que el recurrente no desvirtuó el informe técnico suscrito por el Inti, el cual originó y fundamentó el decreto de la medida de aseguramiento que aquí se ataca, por lo tanto al haber actuado el ente agrario dentro de sus competencias, no hubo violación a derecho constitucional alguno y, mucho menos, el vicio de falso supuesto denunciado por cuanto como se indicó, el ente agrario se apegó al artículo 85 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. En este orden de ideas, la Sala Social del Tribunal Supremo de Justicia ha sido enfática al establecer que el procedimiento para que el ente agrario constate que las tierras están ociosas e incultas empieza con el informe técnico practicado sobre el lote de tierras, el cual es el instrumento por excelencia dentro del procedimiento agrario con el que se verifica el cumplimiento de la obligación de hacer, impuesta por la ley a los ocupantes de tierras con vocación agrícola...”<sup>35</sup>. “Por lo tanto, es importante hacer notar que a través de las medidas cautelares de aseguramiento, se persigue colocar las tierras objeto de rescate en plena producción, lo cual

*sólo se logra permitiendo el acceso de grupos de campesinos con el único fin de colocar las tierras en producción para garantizar la seguridad agroalimentaria*”<sup>36</sup>.

Por lo tanto, en su parte resolutive el Tribunal decidió que “...al no haber sido desvirtuado el valor probatorio del Informe Técnico suscrito por el ente agrario, se hace forzoso declarar sin lugar el recurso de nulidad interpuesto, y así se resuelve”.

El segundo caso fue tramitado ante el Juzgado Superior Primero Agrario<sup>37</sup> por Inversiones Pecoci, C.A., representada por el ciudadano Ciarcia PAGLINCA, interponiendo un recurso contencioso administrativo especial agrario de nulidad con amparo cautelar y subsidiaria medida de suspensión de efectos contra el acto administrativo<sup>38</sup> dictado por el Directorio del Inti<sup>39</sup>, mediante el cual acordó la declaratoria de tierras ociosas e incultas, inicio de procedimiento de rescate y acuerdo de medida cautelar de aseguramiento sobre el lote de terreno denominado Inversiones Pecocci, ubicado en el sector La Culebra, parroquia Charallave, municipio Cristóbal Rojas del estado Miranda, con una superficie de 95 ha con 5.594 m<sup>2</sup>.

La parte demandante argumentó que la decisión del ente agrario (INTI) “...impide la ejecución de una propuesta contenida en el Programa de Gobierno presentado por el Ejecutivo nacional en 1998, en el entendido que el inmueble se ubica en los ángulos del Plan Rector de Desarrollo Urbano de Charallave,

35. Sentencia de 14.10.10. Exp. AA60-S-2008-001970. Magistrada Ponente: Carmen Elvigia Porras de Roa.

36. TSJ: Expediente 2.185 [en línea] <<http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2011/abril/1323-11-2185-.html>> Consulta del 23.09.11.

37. TSJ: Expediente N° 2.009-CA-5.255. Iniciado el 21.10.09. Finalizado por Sentencia del 02.03.11. Tiempo del proceso judicial: 1 año y 4 meses.

38. Tiene como propósito evitar que se ejecute el acto administrativo hasta que haya una decisión definitiva.

39. INTI: En sesión N° 259-09, punto de cuenta N° 315, 02.09.09,

*Instrumento de Planificación Vigente, Publicado en la Gaceta Oficial N° 2.873 Extraordinario de fecha 06 de noviembre de 1981, todo ello en el marco del Programa Económico de Transición (1999-2000) y en el Programa Económico Nacional. Especialmente se vulneró el principio de legalidad de forma objetiva, cuando el ente agrario (Inti) sostiene falsamente que el inmueble propiedad del recurrente es de vocación agraria y aprecia que los títulos aportados son insuficientes para demostrar la propiedad privada...<sup>40</sup>.*

Cabe señalar que durante el curso del proceso el juez denegó un recurso interpuesto por el Inti que pretendía se declarara la Perención de Instancia<sup>41</sup> ante la obligación que tenía el demandante de publicar el cartel de notificación de los terceros interesados para continuación del proceso<sup>42</sup>.

En relación a la tenencia del inmueble, en el Punto Previo el juez constató que “...con respecto a la tenencia de la tierra, el lote de terreno supramencionado No es Patrimonio del Instituto Nacional de Tierras, sin embargo ha sido consignado ante el abogado sustanciador, por la parte interesada supra identificada los títulos demostrativos del Tracto Documental que hacen presumir el origen privado de la tenencia de la tierra, recayendo la propiedad sobre Inversiones Pecocci C.A., J-001025472”<sup>43</sup>.

Finalmente, el Juzgado Superior Primero Agrario argumentó que “se ve en el forzoso deber de declarar la procedencia de la acción de nulidad aquí intentada, ello en virtud de considerar que en la formación del acto

*administrativo impugnado, se configuró el vicio de falso supuesto de hecho, por cuanto el Instituto Nacional de Tierras desconoció: 1.- Plan Social Nacional que abriga el inmueble; y 2.-La vocación para la producción agroalimentaria del lote sobre el cual recayeron los efectos particulares del (...) resultando en consecuencia inoficioso para este Tribunal pronunciarse sobre el resto de los vicios señalados, tales como, la indebida sustanciación y apertura del procedimiento de tierras ociosas o incultas; tipo de suelo y por ende la elaboración del respectivo informe técnico, así como en cuanto al título insuficiente demostrativo de propiedad. Y así se decide”<sup>44</sup>.*

La decisión del Juzgado Superior Primero Agrario fue la de declarar con lugar el recurso contencioso administrativo agrario de nulidad conjuntamente con pretensión de amparo cautelar y subsidiariamente con solicitud de medida cautelar de suspensión de los efectos, solicitada por los demandantes; declarando a su vez nulo y sin ningún efecto jurídico el acto administrativo aquí recurrido.

También el juez procedió a exhortar al INTI “a revisar las zonificaciones de uso respectivas, previo a la sustanciación del procedimiento de tierras ociosas o de uso no conforme, o cualquier procedimiento ablatorio previsto en la normativa especial, cuando su zonificación, derivada de planes de ordenamientos nacionales y sectoriales, dictaminados por la misma Administración Pública, imponga un uso distinto a lo estrictamente rural o agrario, vale decir, aquellos entendidos como zonificaciones: industriales, urbanos, de protección ecológica

40. TSJ: Expediente N° 2.009-CA-5.255 [en línea] <<http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2010/marzo/2104-22-2.009-CA-5.255-.html>> Consulta del 24.09.11.

41. Se presenta en caso de que el actor no impulse procesalmente la causa durante el transcurso de seis meses.

42. Ver: Sentencia [en línea] <<http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2010/marzo/2104-22-2.009-CA-5.255-.html>>

43. Ídem.

44. TSJ: *Op. Cit.*

especial, etc.”; exhortación que en opinión de Provea es muy pertinente debido a que en oportunidades el organismo agrario no actúa como lo sugiere el tribunal.

Finalmente, Provea destaca el punto cuarto de la Decisión que reza: “*Se insta al Instituto Nacional de Tierras para que proceda de manera inmediata, a realizar todas y cada una de las diligencias que conlleven a la reubicación de las personas o grupos de personas a quienes les hayan sido otorgados documentos de ocupación temporal de cualquier tipo por parte de dicho ente agrario, en tierras de igual o mejor calidad siempre que éstas se encuentren bajo zonificación de estricta vocación rural y agraria*”<sup>45</sup>.

## **Violencia y conflictividad social en el campo**

Nuevamente se constató que el proceso de reforma agraria continúa generando oposición y resistencia por parte de propietarios y productores afectados, por lo cual persisten los conflictos y la violencia en el campo. Provea, en el período octubre 2010-septiembre 2011, registró un total de 7 casos de violaciones a los derechos humanos que afectaron a 15 campesinos. Se produjo el asesinato de cinco campesinos producto presuntamente del accionar de agentes no estatales bajo la modalidad de sicariato; por otra parte, cinco campesinos fueron detenidos arbitrariamente por efectivos policiales del estado Zulia cuando reclamaban el rescate de tierras improductivas, lo cual forma parte de los procesos de la criminalización de la exigibilidad de derechos en el campo venezolano.

45. Subrayado nuestro.

46. VICARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: Informe 2009.

47. Ídem: Base de datos 2011 [en línea] <<http://www.vocesantiimperialistas.org.ve/lo-ultimo/nuevamente-asesinan-a-campesinos/>>

48. Ídem: Base de datos 2011: Ministerio Público, comunicado de prensa: *MP acusó a hombre por muerte de dirigente campesino en Miranda*. 05.05.11 [en línea] Consulta del 06.09.11

Finalizando 2010 (el 13.12.10) fue asesinado el dirigente campesino Félix Ramón ROMERO CASTILLO, en el caserío El Amparo del estado Cojedes, a manos de un sicario que le disparó de corta distancia y posteriormente se dio a la fuga. Cabe acotar que Romero Castillo falleció luego de cinco días de agonía en una clínica, adonde ingresó con dos disparos de arma de fuego<sup>46</sup>.

En la población de Masparro (estado Barinas) fueron secuestrados Yoel TORRES y Joaquín GAMBOA, ambos activistas del Movimiento Campesino Jirajara. El secuestro se produjo por presuntos sicarios armados el 12.04.11, cuando ambos dirigentes campesinos laboraban en un fundo de la Ciudad Comunal Antonio José de Sucre. Los cadáveres de ambos aparecieron dos días después, muertos y maniatados en el sector del puente sobre el río Uribante, presentando varios impactos de bala<sup>47</sup>.

Por otra parte, Silvino GARCÍA MATA, dirigente campesino de los Valles del Tuy, fue asesinado el 10.03.11 por una pareja de motorizados cuando viajaba junto a su esposa en un vehículo por el sector Los Palos Grandes del municipio Cristóbal Rojas, Charallave (estado Miranda)<sup>48</sup>.

Por primera vez desde que se inició el proceso de reforma agraria del actual gobierno se produjo el asesinato de un dirigente campesino en el Oriente del país, ya que hasta ahora todos los casos se habían presentado en Occidente y en los Llanos centrales. El hecho ocurrió el 17.05.11 en el estado Delta Amacuro. Según



informó el diputado del PSUV y dirigente del Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora (FNCEZ), Orlando Zambrano, el dirigente campesino Víctor FLORES BELLO, miembro de la Coordinadora Agraria Nacional Ezequiel Zamora, fue ultimado de ocho disparos por presuntos sicarios al servicio de terratenientes lugareños. En opinión del denunciante, “*el modus operandi usado para asesinar a Flores Bello es el mismo que han utilizado en el Sur del Lago o en los estados Portuguesa o Barinas, es el mismo método usado por los terratenientes para sembrar el terror en el campo venezolano*”<sup>49</sup>.

Por otra parte, la omisión del Estado continúa, ya que la inseguridad y la impunidad de las violaciones a los derechos humanos de los defensores del derecho a la tierra permanecen sin cambios significativos. Según el FNCEZ, en Venezuela 256 dirigentes campesinos han perdido la vida en los últimos ocho años producto del sicariato. Esta organización responsabiliza a sectores ganaderos y latifundistas de la violencia en el campo: “*Están asociados a quienes controlan la Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela y la clase terrateniente*”<sup>50</sup>.

Producto de esta situación varias organizaciones campesinas y sociales realizaron el 07.06.11 una marcha nacional “*contra el sicariato, la impunidad de los crímenes contra el pueblo y la criminalización de dirigentes y militantes de los movimientos sociales*”, con el fin de exponer sus reclamos al Ministerio Público y la AN. Los principales planteamientos y objetivos de los marchantes incluían: “*a) Libertad plena, cese del hostigamiento a dirigentes sociales procesados por la defensa de los derechos populares; b) Reformas legis-*

*lativas que detengan la criminalización del movimiento popular y castiguen los crímenes contra el pueblo; c) Acciones para enfrentar el cerco mediático y hacer visible las demandas y luchas populares; d) Impulsar procesos unitarios para reagrupar las fuerzas populares para la defensa y profundización de la revolución con el presidente Chávez, por su radicalización democrática, contra el capital y el imperialismo, contra el burocratismo y las posturas reformistas que se empeñan en sostener al Estado burgués*”.

Cabe señalar que a pesar de la situación de impunidad que caracteriza el proceso, en este período al menos en dos de los casos la actuación del MP fue diligente y derivó en el procesamiento y detención de varios supuestos sicarios involucrados en los asesinatos de campesinos. En el caso del asesinato de Silvino García Mata, el MP presentó acusación contra un sospechoso de nombre Argenis Guarenas Castrillo por el delito de sicariato. Por su parte, en el caso de Víctor Flores Bello, la Fiscalía logró la privación de libertad contra dos sospechosos de nombre Darwin Romero García y Luis Figueroa Robles, a quienes acusó de homicidio en la modalidad de sicariato y asociación para delinquir.

En este sentido, Provea reafirma que el MP debe acelerar las investigaciones y avanzar en la determinación de responsabilidades sobre quiénes son los autores intelectuales y por ende contratantes de las personas que mediante la práctica del sicariato han asesinado a dirigentes y campesinos en todo el país. En nuestros anteriores Informes hemos demostrado que existen suficientes evidencias de que propietarios de tierras

49. La Radio del Sur [en línea] <<http://laradiodelsur.com/?p=25795>>

50. Ciudad Caracas [en línea] <<http://www.ciudadccs.info/?p=175221>>

afectados por el proceso de reforma agraria pudieran ser parte de los sectores propiciadores de la violencia que afecta a los beneficiarios de la reforma agraria que adelanta el Gobierno nacional.

Finalmente, como en años anteriores, la inseguridad también ha afectado a propietarios y productores agrícolas, tal como lo denuncia Luis Hernández Guanipa, de la Asociación de Ganaderos del estado Táchira (Asogata): “*Al menos 36 personas permanecen en manos de irregulares armados, nacionales y del vecino país, y de éstos un tercio son productores agropecuarios*”<sup>51</sup>.

El ganadero Luis Enrique URRUTIA CONTRERAS, residenciado en la urbanización Oriental 1 de Altos de Pirineos, San Cristóbal (estado Táchira), encargado de la administración de varias fincas en el estado Mérida, fue plagado por hombres fuertemente armados vestidos con uniformes militares el 29.06.11 cuando se dirigía a la finca San Agustín, en Palmarito, municipio Tulio Febres Cordero del estado Mérida. La efectiva acción del Grupo Antisecuestro de la Guardia Nacional logró la liberación de Urrutia Contreras el 01.07.01, cuando los captores lo abandonaron en una zona boscosa cerca de la población de El Palmarito<sup>52</sup>.

51. *La Nación* [en línea] <<http://www.lanacion.com.ve/noticias.php?IdArticulo=189616&tit=%22Exigimos%20respuesta%20al%20Gobierno%20por%2036%20secuestrados%20en%20T%C3%A1chira%22>> Consulta del 06.09.11.

52. *Entorno Inteligente: Venezuela. Liberaron al ganadero secuestrado en Mérida* [en línea] <<http://www.entornointeligente.com/articulo/1134611/>> Consulta del 23.10.11.